

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Concurso de Suplencias en cargos de Inspector/a Técnico/a Seccional

VISTO el EX-2022-02039442--GDEMZA-MESA#DGE En el que se tramita la Convocatoria a Directores/as titulares de Nivel Inicial para Concurso de Suplencias en cargos de Inspector/a Técnico/a Seccional, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes cargos de Inspección Técnica Seccional, se hace necesario convocar a los/las Directores/as titulares de Nivel Inicial a concurso para establecer el orden de méritos correspondiente al Nivel;

Que la cobertura del mismo es imprescindible para completar la organización de los equipos de conducción en Nivel Inicial, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos. 21° y 76° de la Ley 4934 "Estatutodel Docente" y sus concordantes Artículos 39°, 165° y 187° del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que habida cuenta de la realidad de este Nivel donde los/as docentes que reúnen requisito de antigüedad de cinco (5) años titular en Dirección libre son mínimos, se hace necesario bajar instancia a aquellos/as docentes que revistiendo en la actualidad en cargo Director/a Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director;

Que como medida excepcional se hace necesario convocar a aquellos/as Directores/as que no reúnanel requisito mínimo de antigüedad;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial se procederá a tabular los antecedentes evaluables para la elaboración del Orden de Méritos de los/as aspirantes, según lo establecido en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución Nº 00485-DGE-97 Capítulo VI, Art. 5°, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11 (punto 2 Inasistencia);

Que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo 190 del decreto Reglamentario 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia para su desempate;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Nivel Inicial, cuyos aspirantes deben reunir los requisitos de antigüedad dispuestos en el Art. 187° del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 2do.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial para que forme un Segundo Orden de Méritos con los/as aspirantes que revistiendo en la actualidad en cargo Director/a Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director/a.

Artículo 3ro.- Determínese que la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial deberá formar un tercer Orden de Méritos con los/as aspirantes Directores/as titulares que a la fecha no reúnan el requisito de antigüedad en dicho cargo.

<u>Artículo 4to.-</u> Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, para tabular los antecedentes evaluables determinados en el Artículo 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución Nº 485-DGE-97, Capítulo VI, Art. 5°, Incisos A, B y D, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11 (punto 2 Inasistencia), con lo que se procederá a la elaboración del orden de méritos de los/as aspirantes.

Artículo 5to.- Dispóngase el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución:

30-03 al 12-04-2022	Inscripción de las/os aspirantes y recepción de Declaración Jurada en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial sito en calle Alem 152 Ciudad, Mendoza, de 9:00 a 17:00 hs.
13-04 al 25-04-2022	Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.(Antecedentes)
26-04-2022	Publicación del Orden de Méritos Provisorio.
27-04 al 06-05-2022	Presentación de Reclamos a Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, enviadas por nota firmada y escaneada en formato PDF a correo oficial dge-jcinicial@mendoza.gov.ar Importante: Se tomarán los reclamos ingresados hasta las 23.59 hs del día 06-05-2021
09-05 al 11-05-2022	Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.
12-05-2022	Publicación del Orden de Méritos Definitivo en Portal Web de Junta Calificadora de Nivel Inicial.

Artículo 6to.- Apruébese los textos de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los/as aspirantes y que forman parte de la presente Resolución, obrantes en Anexo único de la presente norma legal.

<u>Artículo 7mo.-</u> Determínese que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo 190 del Decreto Reglamentario 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia como desempate.

<u>Artículo 8vo.-</u> Determínese que las suplencias en los cargos de Inspector/a Seccional de Nivel Inicial serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 9vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.